1. PROPÓSITO

Elaborar, ejecutar y actualizar programas para fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas en el cantón de Limón, así como coordinación con entidades competentes para crear oportunidades de financiamiento, capacitación, tecnología, espacios comerciales, entre otros; con el propósito de contribuir en el desarrollo económico.

2. RESPONSABLES

Unidades administrativas	Descripción
Oficina de Intermediación de Empleo	Formula, ejecuta y da seguimiento al programa de emprendimiento.
Alcaldía	Valida el programa de emprendimiento y analiza los resultados alcanzados a partir de su implementación
Concejo Municipal	Aprueba el programa de emprendimiento así como las actualizaciones que se realicen

3. PROCEDIMIENTO

PIE-060-010: Revisión del PDHC y el Plan Estratégico

Descripción:	Se revisa del Plan de Desarrollo Humano Cantonal, Plan Estratégico Municipal así como las políticas y planes emitidas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para identificar los principales objetivos y metas en el área de emprendedurismo para las comunidades de los diferentes distritos del cantón, además se deben identificar los recursos presupuestados para abordar el cumplimiento de dichos objetivos.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-020: Diagnóstico de la situación actual

Descripción:	Se realiza un análisis de la situación actual en cuanto a la operación de pequeñas y medianas empresas en el cantón, así como el potencial existente para el desarrollo de este tipo de industrias. Asimismo se identifican las principales acciones en el ámbito nacional y regional que se están desarrollando en el tema de emprendimiento para identificar oportunidades para el diseño y

	ejecución del programa. Posteriormente, se identifican las principales brechas entre la situación actual y los objetivos planteados y con ellas se establecen las primeras ideas generales para el desarrollo del programa.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-030: Elaboración de propuesta de programa

Descripción:	Se diseña la propuesta del programa, donde se incluyan objetivos, productos, proyectos, recursos necesarios, programación de actividades, capacidad, requerimientos técnicos, logísticos, políticos, legales y operativos. La propuesta del programa, de forma congruente con la política nacional de emprendimiento puede incluir al menos las siguientes líneas de acción: 1. Fomento de la cultura emprendedora (fomento de espíritu emprendedor, facilidades para la formulación y evaluación de planes de negocio) 2. Gestación del emprendimiento (formación, incubación y financiamiento). 3. Consolidación del emprendimiento (aceleración, financiamiento, internacionalización). Una vez diseñada la propuesta se remite al Alcalde para su validación y posterior remisión al Concejo Municipal.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-040: Validación de propuesta de programa

Descripción:	El Alcalde somete la propuesta de programa a discusión y validación con actores sociales e institucionales pertinentes. En caso de existir cambios u observaciones a la propuesta del programa, se remite para la realización de las correcciones necesarias. Una vez que la propuesta es validada por el Alcalde, la remite al Concejo Municipal para su aprobación.
Responsable	Alcalde municipal

¿La propuesta del programa es validada?

Descripción:	El Alcalde de acuerdo con los objetivos municipales así como conclusión de la discusión con actores internos y externos puede solicitar ajustes al programa y retorna a la actividad PIE-060-030.
Responsable	Alcalde municipal

PIE-060-050: Aprobación de la propuesta de programa

Descripción:	El Concejo Municipal analiza la propuesta del programa y la aprueba, con lo cual aprueba la utilización de los recursos correspondientes, esto lo documenta en un acuerdo del Concejo.
Responsable	Concejo municipal

PIE-060-060: Desarrollo de procedimientos para ejecutar el programa

Descripción:	Una vez que el programa fue aprobado, se desarrollan los principales procedimientos y proyectos para poner en marcha el programa, como por ejemplo: coordinación y seguimiento programas de capacitación en emprendimiento, coordinación interinstitucional para facilitar financiamiento, etc.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-070: Ejecución del programa

Descripción:	Se desarrollan las actividades necesarias para la implementación de los procedimientos y por ende del programa de emprendimiento.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-080: Seguimiento y evaluación a la ejecución del programa

Descripción:	Se debe dar seguimiento y control al desarrollo del programa para lo cual se verifican los recursos utilizados, ejecutores, participantes, beneficiarios y actividades del programa. En caso de detectar alguna desviación, se deben aplicar las acciones preventivas y correctivas correspondientes. Asimismo, se deben evaluar los resultados del programa, a partir

	del seguimiento en indicadores relacionados con la cantidad de nuevas pymes o minipymes creadas, recursos económicos generados por las empresas, empleos creados por las empresas, etc., para lo cual puede establecer convenios con organismos especializados como el MEIC o bien contratar el desarrollo de las investigaciones.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-090: Elaboración de informes de seguimiento y evaluación

Descripción:	Se deben elaborar informes de avance sobre el desempeño del programa, cumplimiento de objetivos, oportunidades de mejora, dificultades, etc. En caso de que se considere oportuna una actualización del programa se realiza la recomendación. Los informes deben ser comunicados al Gestor de Desarrollo y Proyección Social y a la Alcaldía.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-100: Análisis del informe y envío al Concejo Municipal

Descripción:	El Alcalde revisa el informe de avance del desarrollo del programa de emprendimiento, analiza los resultados y valida las recomendaciones correspondientes. Remite el documento al Concejo Municipal.
Responsable	Alcalde municipal

PIE-060-110: Análisis del informe

Descripción:	El Concejo municipal revisa el informe de avance del desarrollo del programa, analiza los resultados y aprueba las recomendaciones correspondientes. En caso de requerirse la actualización del programa, lo documenta en un acuerdo para que se proceda conforme.
Responsable	Concejo municipal

¿Se requiere una actualización del programa?

Descripción:	A partir de los resultados de seguimiento y evaluación se puede recomendar una actualización del programa, la cual deberá pasar por la aprobación del Concejo Municipal y luego se retorna a la actividad PIE-060-030.
Responsable	Concejo municipal

¿El programa está vigente?

Descripción:	Mientras el programa esté vigente se debe realizar un monitoreo permanente del mismo, conforme a la actividad DSE-060-080.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

PIE-060-120: Elaboración de informe de cierre del programa

Descripción:	Una vez finalizado el programa se debe desarrollar el informe final, detallando la evaluación de los resultados, desempeño, cumplimiento de metas y satisfacción de los beneficiarios (as) del programa. Este informe debe ser remitido al Alcalde y al Concejo Municipal para su conocimiento.
Responsable	Unidad de Intermediación de Empleo.

FIN DEL PROCEDIMIENTO